

Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

RES. DECECO № 8 5 0 - 1 9
EXPEDIENTE № 6576/19
Salta, 2 8 ACR 2010

VISTO: el pedido efectuado por la alumna Lorena Noralí del Valle WIERNA, L.U. № 526.809 y 526.331, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, respectivamente, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación se encuadra en lo establecido en el artículo 2º inciso a) de la Res CS Nº 502/12, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (artículo 5º).

Que a fojas 9 (vuelta), obra el informe emitido por el Director de Salud Universitaria Dr. Manfredo Aguilera, en el que manifiesta "por cuanto la alumna no presenta certificado médico de licencia estudiantil, siendo la documentación adjunta de (certificado de nacido vivo) no relevante por cuanto las fechas de nacimiento es el 23/06/19 y no aclara periodo de licencia", dando cumplimiento a lo dispuesto por la Res. CD-ECO Nº 339/13.

Que a fojas 4, obra el informe de la Dirección de Informática, del cual se desprende que la alumna WIERNA Lorena Noralí de Valle, L.U. Nº 526.809, tiene regular 10 (diez) asignaturas de las cuales, Economía I, Derecho Público – Módulo I – Derecho Constitucional y Derecho Público – Módulo II – Derecho Administrativo vencerán el 30/09/19, correspondientes a la carrera de Contador Público Nacional.

Que a fojas 15 del expediente de referencia, obra el Despacho Nº 276/19, de fecha 26/08/19 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

Que por Res. CD- ECO Nº 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia estudiantil, a la alumna Lorena Noralí del Valle WIERNA, L.U. N º 526.809, a partir del día 30 de julio de 2019 y por el término de 1 (un) año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna peticionante a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/nde

Cra. María Rosa Panza de Attler Secretaria As. Académicos y de Investigación

Fac Cs. Econ Jur y Soc - UNSa

Esp. ANGÉLICA ELMRA ASTORGA VICE DECANA Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa